

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**Resolución Jefatural N° 00087 /2013-INIA****29 ABR. 2013****VISTO:**

El Informe Técnico N° 017 -2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 12 de Abril de 2013, de la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto sobre modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras por la suma de S/. 64,800.00 Nuevos Soles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29951, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo Financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 58'858,940.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2013;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00239-2012-INIA de fecha 20 de Diciembre de 2012, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2013, con las respectivas Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante los Oficios N°s 0490 y 0431-2013-INIA-DEA-PEAS/D, la Dirección de Extensión Agraria solicita una transferencia presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a las Unidades Ejecutoras 013 Estación Experimental Agraria El Porvenir-San Martín y 016 Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín, por las sumas de S/.21,300.00 y 43,500.00 Nuevos Soles respectivamente,

fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; para la atención de pago de personal CAS del Programa Especial de la Autoridad en Semillas que laboran en dichas Estaciones Experimentales Agrarias.

La citada modificación presupuestal se plantea en razón de cubrir los pagos de tres (03) profesionales personal CAS de las Unidades Ejecutoras 013 EEA El Porvenir Patricia Orihuela Pasquel, 016 EEA Santa Ana Juan Carlos Taza Cervantes y la Unidad Operativa EEA Chumbibamba Virgilio Ramírez Romání, con cargo al presupuesto del Programa Especial de la Autoridad en Semillas para los meses de Abril a Diciembre del año 2013.

Que, es necesario efectuar una transferencia presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a las Unidades Ejecutoras 013 EEA El Porvenir y 016 EEA Santa Ana (EEA Chumbibamba) por la suma de S/. 64,800.00 Nuevos Soles, a fin de lograr la consecución de las actividades previstas por el Programa Especial de la Autoridad en Semillas durante el vigente Ejercicio Fiscal;

De conformidad con la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Artículo 40º numeral 40.2, Decreto Supremo Nº 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo Nº 027-2008-AG, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Modificatoria Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01; y

Con la visación de los Directores Generales de la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria del año Fiscal 2012**, por la suma de **SESENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES** (S/. 64,800.00), de acuerdo al siguiente detalle:

|                        |   |   |
|------------------------|---|---|
| SECCION PRIMERA        | : | Gobierno Central  |
| PLIEGO                 | : | 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria                  |
| DE LA                  |   |   |
| UNIDAD EJECUTORA       | : | 001 Sede Central  |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : | 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos |

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



**Resolución Jefatural N° 00087 /2013-INIA**

**29 ABR. 2013**

|                          |            |  |
|--------------------------|------------|--|
| PRODUCTO/PROYECTO        | :          | 3.999999 Sin Productos   |
| ACTIVIDAD                | :          | 5.002255 Regulación de las Actividades de Producción, Certificación y Comercialización de Semillas |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | :          | Recursos Ordinarios  |
| CATEGORIA DEL GASTO      |            | (En Nuevos Soles)  |
| GASTOS CORRIENTES        |            |  |
| 2.3 Bienes y Servicios   |            | <u>64,800.00</u>   |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>     | <b>S/.</b> | <b><u>64,800.00</u></b>  |

A LA

|                          |   |  |
|--------------------------|---|--|
| UNIDAD EJECUTORA         | : | 013 Estación Experimental Agraria El Porvenir-San Martín   |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL   | : | 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos                                      |
| PRODUCTO/PROYECTO        | : | 3.999999 Sin Productos   |
| ACTIVIDAD                | : | 5.002255 Regulación de las Actividades de Producción, Certificación y Comercialización de Semillas |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | Recursos Ordinarios  |
| CATEGORIA DEL GASTO      |   | (En Nuevos Soles)  |
| GASTOS CORRIENTES        |   |  |

2.3 Bienes y Servicios 21,300.00

**TOTAL EGRESOS** S/. 21,300.00

UNIDAD EJECUTORA : 016 Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos

PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Productos

ACTIVIDAD : 5.002255 Regulación de las Actividades de Producción, Certificación y Comercialización de Semillas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO (En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 43,500.00

**TOTAL EGRESOS** S/. 43,500.00

**Artículo 2º.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y Comuníquese,



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria